

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

16086 Seguridad Social 232/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0001882

Seguridad Social 232/2014

Sobre Seguridad Social

Demandante: Fraternidad-Muprespa

Abogado: Juan de Dios Teruel Sánchez

Demandado: Distribuciones Hispano Lusitana, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud Secretaria General Técnica, Pedro David Espejo Canovas, Tesorería General de la Seguridad Social

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 232/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fraternidad-Muprespa contra Distribuciones Hispano Lusitana, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud Secretaria General Técnica, Pedro David Espejo Canovas, Tesorería General de la Seguridad Social Sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a cinco de diciembre de dos mil catorce.

Examinado el estado del presente procedimiento cuyo juicio ha quedado señalado para el próximo día 17 de marzo de 2015, a las 10'30 horas en la Sala de vistas número 2, se acuerda citar al demandado don Pedro David Espejo Cánovas haciéndole saber que deberá comparecer con asistencia técnica según lo que viene acordado por el Juzgado.

Ad cautelam cítese a las demandadas mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Hispano Lusitana, S.L., Pedro David Espejo Cánovas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.